Nota DNC N° 6810 /2021

Asunción, 22 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395068
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	READECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLIMPICO PARA LAS PRACTICAS
Entidad	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. He tomado conocimiento de la Nota UOC Nº 64/2021, sin embargo, no fueron subsanadas las siguientes observaciones:
   A. Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, considerando que el remitido no corresponde. *Consideración Normativa: Decreto 4780/2021 Art. 321.*
   B. Estimación de costos: Entre los documentos respaldatorios se verifica que los precios de CIMA S.A no coincide con la planilla confeccionada en el Dictamen. Se solicita subsanar. *Consideración Normativa: Res. Nº 1890/2020.*
   C. Indicador de Cumplimiento de Contrato: Se solicita ajustar conforme al plazo de ejecución establecido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva